



25/10/2022

G. L. Núm. 3134XXX

Señor
XXXX

Referencia: comunicación G. L. Núm. 3080XXX, de fecha XX de XXX del 2022, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX del 2022, mediante la cual consultan que tipo de retención deben realizar, en que formato de envío y en cual casilla del formulario de declaración corresponde reportar el pago de RD\$XXX, por concepto de plan de pensión privado, a los herederos de un ex empleado (finado), que laboró 28 años en la empresa, en virtud al acuerdo transaccional sobre el plan de pensiones y desistimiento de derechos y acciones suscrito entre las partes, dígase el finado y la empresa, debido a lo cual consulta si corresponde a XXX efectuar el pago único y definitivo a sus hijos como continuadores jurídicos y conyugue sobreviviente del 50% a cada una de las partes; esta Dirección General le informa que:

La sociedad XXX, en el caso planteado no debe realizar ninguna retención, por consiguiente no corresponde remitir formato de envío para tales fines, no obstante debe conservar en sus archivos los documentos que sustenten dicha transacción y sustente el gasto incurrido, dígase contrato, medio fehaciente de pago, documento donde se identifique el vínculo sanguíneo de los sucesores del finado XXX, en razón de que dicha erogación se encuentra sujeta al Impuesto Sobre Sucesiones, establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 2569¹, debido a que forma parte de la masa sucesoria del finado transmisible a sus herederos legítimos en calidad de continuadores jurídicos, motivo por el cual deben los herederos comparecer por ante la Administración Local correspondiente para los fines de presentar la declaración jurada sobre sucesiones que permita a la Administración Tributaria realizar la liquidación del impuesto correspondiente, en la forma y plazos establecidos en el artículo 26 de la citada ley, modificada por el artículo 6 de la Ley Núm. 173-07 , de Eficiencia Recaudatoria²

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De fecha 04 de noviembre de 1950.
² De fecha 17 de julio del año 2007.

